



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADA POR EL LIC. ANDRÉS ISRAEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; LA LIC. MARÍA LAURA CASTELAZO DÍAZ LEAL, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS; EL LIC. RAÚL LLANOS SAMANIEGO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL; EL MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO, DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN; EL LIC. ARMANDO TADEO TERÁN ONGAY, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL GREGORIO REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "*Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**LEY DE TRANSPARENCIA**" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**INFO**", mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..
- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los "**TRATADOS INTERNACIONALES**" en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**".



- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFO**”, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFO**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción II, 32, 35 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Invitación Restringida, por medio del Acta de Fallo de fecha 18 de diciembre de 2020, que corresponde a la Invitación Restringida número **INFO/IR/12/2020**, en la que se determinó, adjudicar la contratación del Servicio de impresión para el instituto de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la persona física con actividad empresarial Gregorio Reyes Martínez por un monto de **\$1,067,907.60 (Un millón sesenta y siete mil novecientos siete pesos 60/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha Adjudicación, mediante el procedimiento de Invitación Restringida, a Gregorio Reyes Martínez se formalizó en el oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.2R/1003/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

I.12. Que la partida presupuestal **3362** denominada "**Servicios de impresión**", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/969/2020 de fecha **11 de diciembre de 2020**, donde se comunica la suficiencia presupuestal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por:

- Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas. \$260,974.97 (Doscientos sesenta mil novecientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.)
- Dirección de Comunicación Social: \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación: \$20,662.68 (Veinte mil seiscientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.)
- Dirección de Administración y Finanzas: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica: \$379,534.60 (Trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.)
- Secretaría Ejecutiva: \$38,353.60 (treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)

I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "**INFO**" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

## II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **Gregorio Reyes Martínez**, con clave de elector RYMRGR44040821H200.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/036/2020

Eliminado: Registro Federal de Contribuyente persona física  
Fundamento Legal: Artículo 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud que contiene Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable.

- II.2 Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- II.3 Que entre sus actividades se encuentra la de impresión a través de maquinaria y equipo especializado.
- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [redacted] y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.6 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.7 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [redacted] para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

Eliminado: Domicilio

Fundamento Legal: Artículo 189 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud que contiene Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:**

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.



III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.

III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.

III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran el presente contrato de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente es la prestación del servicio de impresiones para el "INFO".

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Anexo Técnico que es parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.- PRECIO**

"LAS PARTES" convienen en que el monto del contrato por la prestación de servicios sea por la cantidad de \$1,067,907.60 (Un millón sesenta y siete mil novecientos siete pesos 60/100 M.N) IVA incluido.

Con los siguientes precios unitarios:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/036/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUBLICACIÓN	EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Dirección de Comunicación Social	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México	1000	\$ 60.50	\$ 60,500.00
	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	1000	\$ 63.20	\$ 63,200.00
	Informe de Actividades y Resultados 2019	200	\$ 760.75	\$ 152,150.00
Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas	Manual del instructor. Curso: Introducción a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México.	250	\$ 130.50	\$ 32,625.00
	Manual del Participante. Curso: Introducción a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en la Ciudad de México.	1500	\$ 53.50	\$ 80,250.00
	Manual del instructor. Curso: Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.	200	\$ 155.50	\$ 31,100.00
	Manual del Participante. Curso: Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.	1500	\$ 53.50	\$ 80,250.00
Dirección de Estado Abierto, Evaluación y Estudios	ABC Denuncia vacíos de información pública	500	\$ 35.50	\$ 17,750.00
Secretaría Ejecutiva	Guía Ejecutiva para la Protección de Derechos Humanos Relacionados con el Uso de Datos Personales	500	\$ 66.10	\$ 33,050.00
Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica	Memorias: Foro Derecho a la Verdad, como fuente de la Memoria Histórica	450	\$ 330.30	\$ 148,635.00
	La Visión de las Mujeres en la Construcción de la Transformación Social y Política de México	300	\$ 405.50	\$ 121,650.00
	Información Gubernamental en un contexto de emergencia: una reflexión desde la comunicación política	100	\$ 194.50	\$ 19,450.00
	Los Derechos Digitales y la Necesidad de su Regulación	100	\$ 180.00	\$ 18,000.00
	Transparencia y Derecho a la Buena Administración	100	\$ 194.50	\$ 19,450.00
Dirección de Administración y Finanzas	Manual de Inducción para personal de Nuevo Ingreso al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México INFO CDMX	500	\$ 85.10	\$ 42,550.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 920,610.00
<b>IVA</b>				\$ 147,297.60
<b>TOTAL</b>				\$ 1,067,907.60

El precio de la prestación de servicios es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos

**TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.**

El "INFO" se obliga a pagar al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto referido en la cláusula anterior, en seis exhibiciones, una por cada Unidad Administrativa.

El pago correspondiente se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando se encuentre a su nombre y corresponda al RFC, para



lo cual deberá presentar el estado de cuenta y se pagará en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo la prestación de servicios el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes.

#### **CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato y finalizará con el cumplimiento de todas las obligaciones de las partes contempladas en este instrumento y su anexo técnico, estableciendo ambas partes que la fecha límite para la entrega y cumplimiento de los servicios materia del presente contrato será el 28 de diciembre del 2020.

#### **QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la entrega de los impresos, en el domicilio del "INFO", ubicado en calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, antes del 28 de diciembre del 2020.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

- a) Garantizar los servicios indicados en la cláusula Primera del Contrato conforme a las especificaciones del Anexo Técnico, con la eficiencia y calidad que se requiere.
- b) Realizar la entrega de las impresiones materia del presente contrato, en el lugar y tiempo acordado y por cuenta y riesgo propio.
- c) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- d) Entregar las impresiones en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- f) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- g) Entregar la fianza al "INFO" por concepto de garantía de cumplimiento del contrato en los términos de la Cláusula Décima Cuarta.
- h) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y su Anexo Técnico.



**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.**

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcione los servicios contratados en la forma y tiempo pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

**OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.**

El “INFO” designa a **Sandra Ariadna Mancebo Padilla**, Directora de Administración y Finanzas; **Andrés Israel Rodríguez Ramírez**, Secretario Ejecutivo; **María Laura Castelazo Díaz Leal**, Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas; **Raúl Llanos Samaniego**, Director de Comunicación Social; **Aldo Antonio Trapero Maldonado**, Director de Estado Abierto, Estudios y Evaluación; **Armando Tadeo Terán Ongay**, Director de Vinculación y Proyección Estratégica para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma serán los responsables de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “**INFO**”.

**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.**

En caso de incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “**INFO**” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago; en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.**

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando el prestador de servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación.

En estos supuestos el "INFO" reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

I. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que este deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, por lo que la relación de dicho personal sólo surtirá efectos con el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce que la naturaleza del presente instrumento tiene por objeto únicamente la prestación del servicio de impresiones para el "INFO", por lo que bajo ninguna circunstancia podrá considerarse como una relación de trabajo entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el "INFO", ya que los servicios prestados habrán de ejecutarse empleando los conocimientos y medios técnicos propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; sin que exista subordinación de ninguna clase con el "INFO" ni con las personas servidoras que laboran en dicho Instituto.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los



**“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” del “INFO”.**

**DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **“INFO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **“INFO”** por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar impuestos, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, tercer párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** del **“INFO”**.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.**

Quando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **“INFO”** bajo su responsabilidad, podrá suspender los efectos de este contrato, en cuyo caso se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo Técnico.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables al **“INFO”**, éste deberá pagar al **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación materia de este contrato o de ser el caso a consideración del **“INFO”** se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** del **“INFO”**.



**DÉCIMA SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“LAS PARTES” reconocen los derechos que al respecto cada una tiene sobre marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este contrato.

En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan a asumir de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o vulneren otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Por lo que el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, no podrá reproducir y usar los signos distintivos con los que se identifica el “INFO” para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento y su anexo técnico, así como tampoco podrá utilizar, difundir o transmitir a terceros los procesos, procedimientos o información confidencial a los que tenga acceso su personal en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

**DÉCIMA OCTAVA.-ANEXO TÉCNICO.**

Este contrato y su Anexo Técnico, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

**DÉCIMA NOVENA.-NULIDAD DEL CONTRATO.**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “INFO”.

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES”, se someterán a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” del “INFO” y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'L. P. S. de J.' written vertically on the right margin.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/036/2020

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil veinte, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Eliminado: Firma y Rubrica

Fundamento Legal: Artículo 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México, en virtud que contiene Datos Personales concernientes a una persona Identificada o Identificable.

GREGORIO REYES MARTÍNEZ

POR EL “INFO”

ANDRÉS ISRAEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

POR EL “INFO”

MARÍA LAURA CASTELAZO DÍAZ LEAL  
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN PARA LA  
CULTURA DE LA TRANSPARENCIA LA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA  
RENDICIÓN DE CUENTAS



POR EL "INFO"

RAÚL LLANOS SAMANIEGO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR EL "INFO"

ARMANDO TADEO TERÁN ONGAY  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN  
ESTRATÉGICA

POR EL "INFO"

ALDO ANTONIO TRÁPERO MALDONADO  
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS  
Y EVALUACIÓN

POR EL "INFO"

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN

1. La entrega de los ejemplares se realizará por cuenta y riesgo del proveedor, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.

3. Para su recepción, se realizará mediante un documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.

4. Para realizar la prestación de servicios no se realizará anticipo alguno.

5. El adjudicado realizará la entrega de los requerimientos a la Unidad Administrativa que indique en su momento la Dirección de Administración y Finanzas. Lo anterior dentro del período comprendido a partir de la firma del contrato y a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

6. Para la recepción de todos los ejemplares, cada Unidad Administrativa validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará al proveedor el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.

7. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. Los pagos correspondientes se efectuarán en moneda nacional, un pago por cada una de las unidades administrativas, contra entrega de los productos, por lo que serán 6 pagos. Lo anterior previa autorización de las siguientes Unidades Administrativas: Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", una vez presentada la documentación que se cita a continuación:

Factura original en la que se deberán describir los servicios prestados y los productos por cada área, misma que debe tener el importe total más el impuesto al valor agregado, y los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El "INFO" pagará de la siguiente manera:

Con recursos propios del "INFO" mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de 20 días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción de las Unidades Administrativas: Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", quien validará la



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

documentación que presente el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** adjudicado, previamente a dicho pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y **no se otorgará anticipo alguno.**

9). La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en éste y en su anexo técnico.

**Requerimientos.**

Requerimiento	Publicación	
1	<b>Dirección de Comunicación Social</b>	
	<b>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México</b>	
	<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
	1,000 ejemplares	Tamaño final: 16 cm de base x 21.5 cm de altura. Impresión. Interiores 130 páginas, en offset a 2 x 2 tintas directas, papel bond de 75 grs. Portada: en offset a 4 x 0 tintas. Papel couché de 300 gr. Acabados: pegado en hotmelt, plastificado mate (portada).
	<b>Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México</b>	
	<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
	1,000 ejemplares	Tamaño final: 16 cm de base x 21.5 cm de altura. Impresión. Interiores 232 páginas, en offset a 1 x 1 tintas directas, papel bond de 75 grs. Portada: en offset a 4 x 4 tintas. Papel couché de 300 gr. Acabados: pegado en hotmelt, plastificado mate (portada).
	<b>Informe de Actividades y Resultados 2019</b>	
	<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
	200 ejemplares	Tamaño final: 21.59 x 17.78 cm Impresión: Interiores: 258 páginas en offset a selección de color 4 x 4 tintas, bond de 95 gr. Portada en offset en selección de color 4 x 0 tintas, Papel couche de 300 gr. Acabados: encuadernado cosido y en hotmelt. Plastificado mate en 1ª y 4ª de forros. Barniz a registro. Sello exclusivo de productos forestales que garantizan que la fibra virgen utilizada en el papel procede de bosques gestionados de forma sostenible.

L  
Z  
S  
D  
e  
/



<b>2</b>	<b>Dirección de Capacitación</b>	
	<b>Manual del instructor. Curso: Introducción a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México.</b>	
	<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
	250 ejemplares	Tamaño final: 21.5 x 28 cm Impresión: Interiores: 61 páginas, en offset a 2 x 2 tintas directa, en papel bond de 75 grs. Portada: en offset a 4 x 0 tintas. Papel Couché de 300 grs. Acabados: pegado en Hotmelt, plastificado mate (portada)
	<b>Manual del Participante. Curso: Introducción a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en la Ciudad de México.</b>	
	<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
	1,500 ejemplares	Tamaño final: 21.5 x 28 cm Impresión: Interiores: 47 páginas, en offset a 2 x 2 tintas directa, en papel bond de 75 grs. Portada: en offset a 4 x 0 tintas. Papel Couché de 300 grs. Acabados: pegado en Hotmelt, plastificado mate (portada)
	<b>Manual del Instructor. Curso: Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.</b>	
	<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
	200 ejemplares	Tamaño final: 21.5 x 28 cm Impresión: Interiores: 54 páginas, en offset a 2 x 2 tintas directa, en papel bond de 75 grs. Portada: en offset a 4 x 0 tintas. Papel Couché de 300 grs. Acabados: pegado en Hotmelt, plastificado mate (portada)
	<b>Manual del Participante. Curso: Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.</b>	
	<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
	1,500 ejemplares	Tamaño final: 21.5 x 28 cm Impresión: Interiores: 56 páginas, en offset a 2 x 2 tintas directa, en papel bond de 75 grs. Portada: en offset a 4 x 0 tintas. Papel Couché de 300 grs. Acabados: pegado en Hotmelt, plastificado mate (portada)

✓  
 ✓



R.

S

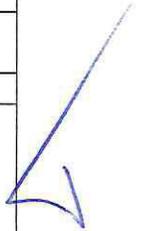
✓  
 e

J.

3	<b>Dirección de Estado Abierto, Evaluación y Estudios</b>	
	<b>ABC Denuncia vacíos de información pública.</b>	
	Tiraje 500 ejemplares	Características Tamaño final: 13.97 x 21.5 cm Impresión: Interiores: 16 páginas, en offset a 4 x 4 tintas, en couche mate de 150 grs. Portada: en offset a 4 x 4 tintas. Papel Couché de 250 grs. Acabados: encuadernado a caballo, laminado mate en 1ra. y 4ta. de forros. Barniz a registro.
4	<b>Secretaría Ejecutiva</b>	
	<b>Guía Ejecutiva para la Protección de Derechos Humanos Relacionados con el Uso de Datos Personales</b>	
	Tiraje 500 ejemplares	Características Tamaño final: 14.8 x 21 cm Impresión: Interiores: 64 páginas, en offset a 2 x 2 tintas, en couche mate de 150 grs. Portada: en offset a 2 x 2 tintas. Papel Couché de 250 grs. Acabados: pegado en Hotmelt, plastificado mate (portada)
5	<b>Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica</b>	
	<b>Memorias: Foro Derecho a la Verdad, como fuente de la Memoria Histórica</b>	
	Tiraje 450 ejemplares	Características Tamaño final: 15 x 23 cm Impresión: Interiores: 200 páginas, impresión a colores (4x4) en papel couché de 150gr mate. Portada cartulina sulfatada sbs 16pts a 4 x 0. Tinta con acabado laminado mate con barniz a registro. Encuadernación con PUR.
	<b>La Visión de las Mujeres en la Construcción de la Transformación Social y Política de México</b>	
	Tiraje 300 ejemplares	Características Tamaño final: 14 x 21.5 cm Impresión: Interiores: 380 páginas, en offset a 4 x 4 tintas directa, en papel bond de 90 grs. Portada: en offset a 4 x 4 tintas. Papel Couché de 250 grs. Acabados: pegado en Hotmelt, plastificado mate (portada)

L  
 E  
 S  
 t  
 r  
 j

<b>Información Gubernamental en un Contexto de Emergencia: una reflexión desde la comunicación política.</b> Julio Juárez Gámiz.	
<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
100 ejemplares	Tamaño final: 15 x 21.5 cm Impresión: Interiores: 66 páginas, en offset a 4 x 4 tintas directa, en papel couche de 150 grs. brillante o mate. Portada: cartulina sulfatada SBS 16 pts a 4 x 0 tintas. Acabados: Laminado mate con barniz a registro. Encuadernación con PUR.
<b>Los Derechos Digitales y la Necesidad de su Regulación.</b> Julio Téllez Valdés.	
<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
100 ejemplares	Tamaño final: 15 x 21.5 cm Impresión: Interiores: 58 páginas, en offset a 4 x 4 tintas directa, en papel couche de 150 grs. brillante o mate. Portada: cartulina sulfatada SBS 16 pts a 4 x 0 tintas. Acabados: Laminado mate con barniz a registro. Encuadernación con PUR.
<b>Transparencia y Derecho a la Buena Administración.</b> José Roldán Xopa.	
<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
100 ejemplares	Tamaño final: 15 x 21.5 cm Impresión: Interiores: 68 páginas, en offset a 4 x 4 tintas directa, en papel couche de 150 grs. brillante o mate. Portada: cartulina sulfatada SBS 16 pts a 4 x 0 tintas. Acabados: Laminado mate con barniz a registro. Encuadernación con PUR.
<b>6</b>	<b>Dirección de Administración y Finanzas</b>
<b>Manual de Inducción para personal de Nuevo Ingreso al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México INFO CDMX</b>	
<b>Tiraje</b>	<b>Características</b>
500 ejemplares	Tamaño final: 21.5 x 28 cm Impresión: Interiores: 34 páginas, en offset a 4 x 4 tintas directa, en papel couche de 150 grs mate Portada: en offset a 4 x 4 tintas. Papel Couché de 250 grs. Acabados: encuadernado a caballo, laminado brillante.



P.

S

✓

e

A.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

## Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo [unidaddetransparencia@infodf.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

**PERSONA MORAL:**

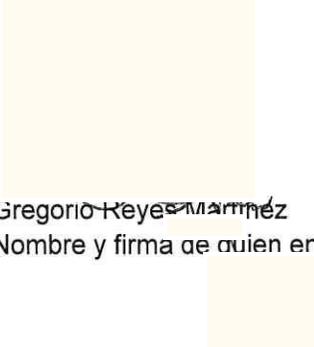
- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

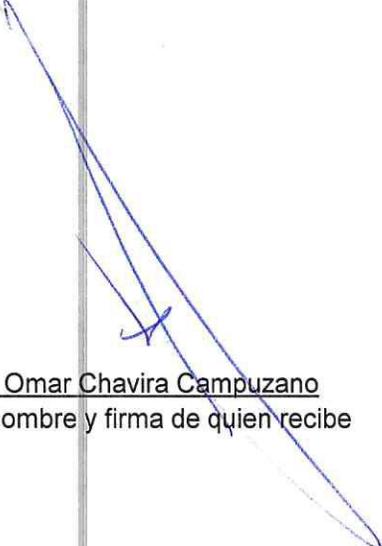
**PERSONA FÍSICA: GREGORIO REYES MARTÍNEZ**

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Leí aviso de privacidad:

  
Gregorio Reyes Martínez  
Nombre y firma de quien entrega

  
Omar Chavira Campuzano  
Nombre y firma de quien recibe